**Nota Aclaratoria:**

En el apartado D del cuadro de Características, se indica:

La duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir de 01/11/2016.

Su fecha efectiva de inicio, será el día en que se realicen los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria de este contrato, tramitándose éstas en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación

El contrato podrá finalizar, por conclusión del periodo de vigencia, o por mutuo acuerdo entre las partes.

**Prórroga**

El contrato podrá ser prorrogado antes de la finalización del mismo, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales hasta un máximo de 2 años de prórroga, siendo la duración máxima del contrato de 4 años.

Debe indicarse:

La duración del contrato será de DOS AÑOS, **a partir de la fecha efectiva de inicio del contrato.**

Su fecha efectiva de inicio, será el día en que se realicen los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria de este contrato, tramitándose éstas en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación

El contrato podrá finalizar, por conclusión del periodo de vigencia, o por mutuo acuerdo entre las partes.

**Prórroga**

El contrato podrá ser prorrogado antes de la finalización del mismo, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales hasta un máximo de 2 años de prórroga, siendo la duración máxima del contrato de 4 años.